



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de abril de dos veintidós (2022)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 262
Radicación: 2022-00037-00
Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – ANULACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Demandante: MARLY PAOLA GUTIÉRREZ
Demandados:

Mediante proveído del 19 de abril de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia por no reunir los requisitos indicados en el mismo, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

Teniendo en cuenta que la apoderado judicial de la parte demandante, subsanó la demanda de la referencia de manera extemporánea, toda vez que el término venció el 27 abril de 2022, y la presentó el 28 del mismo mes y año, tal como consta en la constancia del correo del Despacho, y como los términos son improrrogables tal como lo establece el artículo 117 del C.G.P, no le queda al Despacho que rechazar la demanda, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL E TAMBO - CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia por no haber sido subsanada en debida forma.

SEGUNDO: ARCHÍVESE la actuación, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ